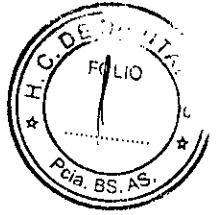




554 112-13



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

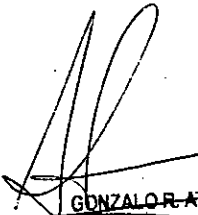

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires y/o por el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para la clausura definitiva de la cantera del barrio de Melchor Romero de la ciudad de La Plata, sita en las calles 178 y 530.

Dado que se está infringiendo y violando consecuentemente los Artículos 94 bis y 94 ter de la Ley 8031 y demás normativa vigente en materia ambiental, se pide al Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, como Autoridad de Aplicación del daño ambiental referenciado con anterioridad, que aplique las sanciones correspondientes y remita las actuaciones de intervención en lo atinente al hecho descrito y de la documentación respaldatoria de su eventual intervención.



GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto está fundamentado en la preocupación manifiesta en cuanto al vuelco clandestino de basura en la cantera sita en 178 y 530 de la ciudad capital de la provincia.

Vecinos de la zona denunciaron los vuelcos de más doscientos camiones de basura diarios, a partir del mes de febrero de 2012. Todo esto comenzó días después de resolverse la clausura definitiva de otra cantera en localidad de Hernandez, dentro del partido de La Plata, por vuelcos clandestinos de basura.

El Decreto-Ley 8.031 (Código de faltas municipal de la Provincia de Buenos Aires) en su artículo 94 bis establece que: "Será sancionado con multa equivalente al valor de cinco (5) a treinta (30) haberes mensuales del Agente de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y hasta treinta (30) días de arresto, el que en vehículo de carga transportare sin autorización de la autoridad competente, residuos sólidos o líquidos o basura de cualquier origen domiciliarios o no. Igual sanción se aplicará a quien los arrojaré, depositare o acumulare en lugares públicos o privados no habilitados al efecto por la autoridad competente"

Además, el mencionado Decreto-Ley en su artículo 94 ter hace alusión a lo siguiente: "En los supuestos previstos en el artículo anterior, cuando los responsables revistan el carácter de concesionarios ó prestatarios de servicios públicos de recolección de residuos ó se tratare de residuos sólidos ó líquidos ó basura, contaminantes, que afecten el medio ambiente, corresponderá una multa equivalente al valor de treinta (30) a sesenta (60) haberes mensuales del



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Agente de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y arresto por treinta (30) días.

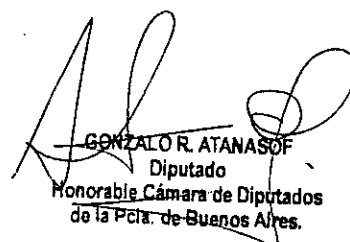
En todos los casos corresponderá el comiso de los vehículos en los que se transportaren los residuos ó basuras antes indicados”.

La operatoria de camiones que efectuaron vuelcos clandestinos de basura en la cantera ubicada en 178 y 530 del Partido de La Plata está infringiendo y violando la normativa expuesta precedentemente en materia ambiental.

Es de interés, además, que el Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires - como Autoridad de Aplicación - tome medidas por el daño ambiental referenciado con anterioridad.

Es conveniente que el Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires remita las actuaciones de intervención en lo atinente al hecho descrito y de la documentación respaldatoria de la eventual intervención.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia de la temática esgrimida, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Solicitud de Informes.


GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.